



## RESOLUCIÓN SNC N°153/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 11/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 “SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CULTURAL DEL PUERTO DE ASUNCIÓN”, ID N° 456.467, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 245.**

Asunción, 18 de marzo de 2026.

**VISTO:** El Memorándum DGAF/DA N° 114/2026, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 70.- Reajuste de precios, dispone:

*“Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo período.*

*Cuando por la variación a la que se refiere el presente artículo, se produzcan menores precios, el reajuste beneficiará también a las contratantes.*

*La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la presente Ley, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se requerirá la emisión de un dictamen previo.*

*El reajuste de precios y el procedimiento deben pactarse en el contrato, según los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”;*

Que, el Decreto N° 2264 de la Presidencia de la República – Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 01 de agosto de 2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 110.- Reajuste de precios expresa: *“El reajuste de precios se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos. La DNCP podrá reglamentar otros aspectos relacionados a los reajustes”;*

El Decreto N° 4122 de la Presidencia de la República – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 27 de junio de 2025 “POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO”, que en su Art. 1° establece: *“Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en tres coma seis por ciento (3,6%) con relación al establecido según Decreto N° 1909 del 17 de junio de 2024, que regirá a partir del 1 de julio de 2025, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; Art. 2° “Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2025 en dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho guaraníes (Gs. 2.899.048.-) y el jornal mínimo en ciento once mil quinientos dos guaraníes (Gs. 111.502.-)”;*

Que, las Condiciones Contractuales prevén la fórmula y el procedimiento aplicables para la determinación del reajuste del precio del contrato;

Que, mediante Memorándum DGAF/DA N° 114/2026, el Lic. Juan Román, en su carácter de Administrador de Contrato, solicita la realización de los trámites correspondientes para el pago del reajuste del Contrato N° 11/2024, suscripto con la firma Clean & Clean Paraguay S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 “Servicios de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de Asunción”, ID N° 456.467; así como el Dictamen N° 06, de la misma fecha, en el cual se aplica la fórmula de reajuste establecida en el referido contrato; en virtud de la nota de fecha 1 de julio de 2025, presentada por la firma Clean & Clean Paraguay S.A., por la cual solicita el reajuste del precio del contrato;



## RESOLUCIÓN SNC N°153/2026

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 11/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2024 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CULTURAL DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", ID N° 456.467, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 245.**

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura»;

Que, a través del Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023 se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica;

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1º.- Autorizar** el Reajuste de Precios del **Contrato N° 11/2024** suscrito con la firma **Clean & Clean Paraguay S.A.**, por un monto de **Gs. 6.285.591 (guaraníes seis millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y uno)** y encomendar a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Artículo 2º.- Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a la firma **Clean & Clean Paraguay S.A.**, de conformidad a lo expuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.
- Artículo 3º.- Disponer** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaría General de la Institución.
- Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Luz Olmedo**  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)



SECRETARÍA NACIONAL DE  
**CULTURA**  
PARAGUAY



PARAGUÁI  
**TETÁ ARANDUPY**  
SÁMBYHYHA

**Adriana Ortiz Semidei**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)